

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

### INFORME DE SUPERVISION No. 3

Orden de compra No. 70314 – ACUERDO MARCO DE PRECIO

Contrato 542 de 2021

#### 1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

|                                          |                                                                                                                      |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contratista</b>                       | MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.                                                                                       |
| <b>Identificación</b>                    | 819.006.966-8                                                                                                        |
| <b>Fecha de suscripción del Contrato</b> | 03/06/21 (fecha de emisión de la orden)                                                                              |
| <b>Objeto</b>                            | Prestar servicios de conectividad al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Superintendencia Nacional de Salud. |
| <b>Plazo de Ejecución</b>                | 12 meses                                                                                                             |
| <b>Fecha de Iniciación</b>               | 01/08/2021                                                                                                           |
| <b>Fecha de Finalización</b>             | 31/07/2022                                                                                                           |

#### 2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

|                                                                |                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Valor total del Contrato</b>                                | 2021: \$ 79.939.695,85*                                                                  |
|                                                                | 2022: \$ 110.466.154,19                                                                  |
|                                                                | Total: \$ 190.405.850,04                                                                 |
| <b>Valor Honorarios mensuales</b>                              | \$ 16.703.792,00 (Corresponde al valor del servicio prestado del mes de octubre de 2021) |
| <b>Valor ejecutado</b>                                         | \$ 48.141.912,67                                                                         |
| <b>Valor no ejecutado / liberado</b>                           | \$ 0                                                                                     |
| <b>Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar</b> | \$ 142.263.937,37                                                                        |
| <b>Porcentaje de Ejecución</b>                                 | 25,28% - Presupuestal                                                                    |
| <b>Porcentaje por Ejecutar</b>                                 | 74,72% - Presupuestal                                                                    |
| <b>Estado de la Garantía</b>                                   | Vigente                                                                                  |
| <b>Matriz de Riesgos del Contrato</b>                          | Sin afectación.<br>En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.                  |

\* En el numeral 4, se encuentra detallado el incremento el valor en la vigencia 2021 – modificación No. 1.

#### 3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

##### 3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las

*L. O. 2021*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

**OBLIGACIONES.** De acuerdo con las obligaciones de los proveedores establecidas en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad No CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Media Commerce SAS, a continuación, se detallan el desarrollo de cada una de ellas:

**Obligación No. 11.1:** Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para la mantener actualizado el catálogo.

**Obligación No. 11.2:** Conocer y operar adecuadamente el Portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para operar el portal en los términos definidos.

**Obligación No. 11.3** Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

**Obligación No 11.4** Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien verifica el cumplimiento de los procesos del Acuerdo Marco

**Obligación No 11.5** Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

**Obligación No 11.6** Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

*L. Ochoa*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

**Obligación No. 11.7** Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda los Servicios de Conectividad por mora de la Entidad Compradora.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista. Sin embargo, no se reporta estado de mora en el pago de las obligaciones por parte de la entidad compradora.

**Obligación No. 11.8** Prestar los Servicios de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1, condiciones transversales y Pliego de Condiciones.

El contratista pone a disposición de la Supersalud, una plataforma informática virtual para el monitoreo de la disponibilidad del servicio prestado.

| Detalle de las actividades realizadas |                                                                                                   |                 |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                             | Evidencias o Soportes                                                                             | Fecha           |
| Servicios disponibles                 | En la plataforma de servicios para monitoreo se puede observar la disponibilidad de los servicios | Octubre de 2021 |

Así mismo, los reportes de: Consumo, Latencia, indicadores de disponibilidad, informe de seguimiento, se encuentran ubicados en la siguiente URL:

[https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V\\_2021/M\\_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6\\_FmQwRbXN3PNWGsg?e=mBecgb](https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6_FmQwRbXN3PNWGsg?e=mBecgb)

**Obligación No 11.9** Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

Para el presente periodo, esta obligación no aplica. Sin embargo, la supervisión de esta orden de compra realizará el seguimiento cuando corresponda y reportar a Colombia Compra Eficiente sobre alguna de las situaciones a que refiere la presente obligación.

**Obligación No 11.10** Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.11** Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

*L. O. A. 11*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

| Detalle de las actividades realizadas                                                     |                                                                                                                           |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                 | Evidencias o Soportes                                                                                                     | Fecha           |
| Se verificó el valor del presente periodo con los valores definidos en la orden de compra | <a href="#">Media Commerce Partners SAS - Infraestructura - Pre - Contractual - Todos los documentos (sharepoint.com)</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.12** Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos.

**Obligación No 11.13** Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

**Obligación No 11.14** Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación

**Obligación No 11.15** Mantener las condiciones exigidas de plan de continuidad de negocio, personal certificado, monitoreo y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.16** Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a

*L. Ochoa*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.17** Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Para el presente periodo no se evidencia acción alguna que implique el incumplimiento de esta obligación.

**Obligación No 11.18** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

Para el presente periodo no se registraron reclamos, consultas y/o solicitudes

**Obligación No 11.19** Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                  | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha           |
| Para el presente periodo se mantiene actualizada la información sobre modificaciones a la orden de compra. | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EmZd80tULGJKh2e0hKuhpsIBMUHOOhYU56rUv2g77Ms_lg?e=BGceeR">https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EmZd80tULGJKh2e0hKuhpsIBMUHOOhYU56rUv2g77Ms_lg?e=BGceeR</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.20** Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                                  | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha           |
| Para el presente periodo, el contratista remitió la factura y los documentos soporte que corresponden al presente periodo. | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EnmcW3iXcvlBkT-sFG1lrKABZV9bgE_cgpcNI_Sq-RrmgbQ?e=FU2cNb">https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EnmcW3iXcvlBkT-sFG1lrKABZV9bgE_cgpcNI_Sq-RrmgbQ?e=FU2cNb</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.21** Entregar a Colombia Compra Eficiente cuando lo requiera un reporte de servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este; y treinta (30) días calendario después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a

*L. Ochoa*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

*cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.*

**Obligación No 11.22** Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir los Servicios de Conectividad por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

La Superintendencia Nacional de Salud no ha pretendido adquirir servicios de conectividad por fuera del Acuerdo Marco.

**Obligación No 11.23** Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

**Obligación No 11.24** Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista. Sin embargo, a la fecha no se ha manifestado la existencia de posibles conflictos de interés.

**Obligación No 11.25** Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

Esta obligación, aplica directamente con Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, a la fecha no se ha informado sobre cambio alguno respecto de la representación del contratista.

**Obligación No 11.26** Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

*L. O. 11.26*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

**Obligación No 11.27** Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.28** Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.

Esta obligación, aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

**Obligación No 11.29** Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

**Obligación No 11.30** Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

**Obligación No 11.31** Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

**Obligación No 11.32** Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se validó la publicación de la factura presentada por el contratista en la siguiente dirección electrónica.

<https://supplier.coupahost.com/sessions/new>

**Obligación No 11.33** Cumplir con la Guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para operar el portal en los términos definidos.

**Obligación No 11.34** Cumplir con la normatividad aplicable de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente Acuerdo Marco y el marco regulatorio establecido en los documentos del proceso.

*L. O. 11.34*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.35** Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de Proveedor autorizado o están incursos en situaciones que impidan la prestación de los Servicios de Conectividad, deben:

**a)** En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar los Servicios de Conectividad. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

**b)** Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.36** Mantener actualizado el Registro TIC durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.

Revisando en la página del MINTIC:

[http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta\\_RTIC/](http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/)

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación

**Obligación No 11.37** Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por el MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios móviles en caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista en los términos definidos.

*L. O. 114*

|                                                                                   |         |                                     |         |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | CONTRACTUAL                         | CÓDIGO  | PCFT05 |
|                                                                                   | FORMATO | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | VERSIÓN | 4      |

**Obligación No 11.38** Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por la CCIT mediante la cual acredita la conexión al NAP Colombia. En caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Se evidencia que el proveedor a la fecha es miembro del NAP, pues en su sitio así lo reporta.

<https://www.nap.co/miembros/>



**Obligación No 11.39** Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de proveer con los servicios requeridos para cada Segmento y/o Región en la que fue adjudicado.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                                          | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha           |
| Para el presente periodo, el contratista remitió los documentos soporte que corresponden a la disponibilidad del presente periodo. | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6_FmQwRbXN3PNWGsge=TUbaxL">https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6_FmQwRbXN3PNWGsge=TUbaxL</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.40** Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

*L. Ochoa*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

**Obligación No 11.41** Si al momento de presentar una solicitud de cotización la plataforma presenta fallas. Es obligación del Proveedor seguir el procedimiento de indisponibilidad establecido <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. En caso de que la falla o el error sea por causas del simulador debe reportarlo por lo menos con dos (2) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

No se ha reportado falla o indisponibilidad en la plataforma, que requiera ejecutar algún procedimiento de indisponibilidad para el presente periodo.

**Obligación No 11.42** Abstenerse de suministrar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad durante la fase de Solicitud de Información.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de abstenerse de suministrar información.

**Obligación No 11.43** Abstenerse de responder la Solicitud de Cotización de enlaces redundantes cuando el Proveedor tenga adjudicada la Orden de Compra del enlace(s) principal(es) en caso de que la Entidad Compradora requiera diferentes Proveedores para este servicio.

La Supersalud no ha efectuado solicitudes de cotización, ni ha requerido proveedores diferentes.

**Obligación No 11.44** Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotece por mora o por enlaces redundantes.

Para el presente periodo, esta obligación no aplica. Sin embargo, la supervisión de esta orden de compra realizará el seguimiento cuando corresponda.

**Obligación No 11.45** Cumplir con la normativa ambiental aplicable al manejo de desechos eléctricos y electrónicos.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                                                                                                                     | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha           |
| El contratista cuenta con un plan de ambiental para los desechos electrónicos y eléctricos, el cual contiene la corrección de vulnerabilidades, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHIPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf">https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHIPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.46** Cumplir con la normatividad aplicable al presente Acuerdo Marco de Precios, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (Resolución No. 5050 de 2016 y posteriores en los temas referentes a medidas para la protección de los usuarios, Acceso e interconexión de redes de telecomunicaciones; Régimen de Calidad; Homologación de terminales; Criterios de eficiencia sector tics y medición de indicadores sectoriales entre otros).

*L. O. 11/4*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

Para el presente periodo no se evidencia incumplimiento de la normatividad.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.47** Contar con la estrategia de seguridad digital y protección de la información.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                                                            | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha           |
| El contratista cuenta con un plan de seguridad digital y protección de la información, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHIPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf">https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHIPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.48** Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a tráfico de datos personales y régimen de protección de datos personales.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.49** Abstenerse de cometer conductas como autor o participe señaladas como prohibidas en la ley 1237 de 2009 o en cualquier otra norma que establezca prohibiciones desde el uso de tecnologías.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

**Obligación No 11.50** Cumplir con a la política de Gobierno Digital señalada en el Decreto 1078 de 2015 y la demás normatividad vigente aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones contemplados en los documentos que hagan parte del Acuerdo Marco.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

*L. Ochoa*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

**Obligación No 11.51** Cumplir la normatividad aplicable en materia de prevención de pornografía infantil, establecida en la legislación colombiana (Código Penal Colombiano Ley 559 de 200- artículos 218 y 219A, Ley 679 de 2001, Título 10; Decreto 1524 de 2002; Decreto 1078 de 2015, y demás normas aplicables en la materia.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                               | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha           |
| El contratista cuenta con un plan de seguridad de la información; se incorporó al repositorio de la carpeta contractual | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHlPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf">https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdq/V2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHlPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.52** Dar cumplimiento a toda aquella normatividad aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones, al igual que todas aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

Para el presente periodo no se evidencia incumplimiento de la normatividad.

#### **Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:**

**Obligación No 11.53** Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso, las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.54** Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo con lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.55** Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a

*L. O. 11.55*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.56** Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.57** Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

| Detalle de las actividades realizadas |                                                                                                   |                 |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                             | Evidencias o Soportes                                                                             | Fecha           |
| Servicios disponibles                 | En la plataforma de servicios para monitoreo se puede observar la disponibilidad de los servicios | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.58** Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                                                 | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha           |
| Para el presente periodo, con la factura se adjunta el certificado de pago al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnmcW3iXcvlBkT-sFG1lrKABZV9bgE_cgpcNI/Sq-RrmgbQ?e=63hajU">https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnmcW3iXcvlBkT-sFG1lrKABZV9bgE_cgpcNI/Sq-RrmgbQ?e=63hajU</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.59** Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.60** Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones.

*L. O. 114*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

| Detalle de las actividades realizadas                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                                          | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha           |
| Para el presente periodo, el contratista remitió los documentos soporte que corresponden a la disponibilidad del presente periodo. | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6_FmQwRbXN3PNWGsg?e=IYLHDb">https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6_FmQwRbXN3PNWGsg?e=IYLHDb</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.61** Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.

| Detalle de las actividades realizadas                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividad                                                                                                | Evidencias o Soportes                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha           |
| El contratista remitió los documentos soporte que corresponden a la disponibilidad del presente periodo. | <a href="https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6_FmQwRbXN3PNWGsg?e=IYLHDb">https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EnhFm2uH56FAiuWdCIC79u0BloD9Y6_FmQwRbXN3PNWGsg?e=IYLHDb</a> | Octubre de 2021 |

**Obligación No 11.62** Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.63** Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.

Para el presente periodo no se llevó a cabo la recolección de ningún tipo de equipo o material.

**Obligación No 11.64** Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad.

*L. Ochoa*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.65** Entregar una Zona Wifi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$280.000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Ítems.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.66** El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-CSC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Ítems.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.67** El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.68** El Proveedor que haya obtenido puntaje por soporte postventa adicional deberá entregar la documentación que acredite que el Proveedor está fomentando

*L. O. 11.68*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

el primer empleo del personal en el momento definido por la entidad estatal para la prestación del servicio en la firma del Acta de Inicio. El personal deberá estar disponible por un término de 60 días calendario para el Segmento 1 y 30 días calendario para las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Este soporte postventa adicional será entregado si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio. Este beneficio será entregado para todos los servicios del Acuerdo Marco exceptuando Órdenes de Compra que solo contengan servicios de experto o servicios de IPV6.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.69** El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

**Obligación No 11.70** El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Órdenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

*L. O. 11.70*

|                                                                                   |         |                                     |         |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | CONTRACTUAL                         | CÓDIGO  | PCFT05 |
|                                                                                   | FORMATO | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | VERSIÓN | 4      |

### 3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

La Orden de compra No. 70314 - Contrato 542 de 2021, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE que a continuación se detalla:

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| Porcentaje de Ejecución | 25,28% - Presupuestal |
| Porcentaje por Ejecutar | 74,72% - Presupuestal |

### 4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período se presentaron las siguientes novedades:

- Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.
- Para el presente periodo, se prestaron los servicios contratados, acorde con lo establecido en la orden de compra No. 70314 - Contrato 542 de 2021; para lo anterior se adjunta informe de seguimiento mensual presentado por el contratista, donde se evidencia el estado y monitoreo de la operación de la conectividad.
- Para el presente periodo, no se aplicaron ANS.
- A la orden de compra No. 70314 – Contrato 542 de 2021, se han realizado las siguientes modificaciones:
  - Modificación No. 1. La supervisión solicitó la adición a la orden de compra en la suma de \$1.035.300,00, la cual corresponde al traslado en la sede Archivo Central Trv 93 # 51 - 98 Bod 45 y 46 a Trv 93 # 51 - 98 Bod 8 y 9.
- En cumplimiento con la circular externa No. 007 de 11 de septiembre de 2018, se consultó en la siguiente dirección electrónica que la factura de venta **No. MECO1196934** y se encuentra registrada en la plataforma de la DIAN.

<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>

Factura Electrónica


CUFE: 11a554b013440e9c71610bba4be4255e072ed6e4e0809c2b0590c0a71519423e5ba98040e0d0961245e143

Factura electrónica  
Serie: MECO  
Folio: 1196934  
Fecha de emisión de la factura electrónica: 30-11-2021  
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR  
NIT: 819059986  
Nombre: MEDIA COMMERCE SAS

DATOS DEL RECEPTOR  
NIT: 89062187  
Nombre: CCE-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

TOTALES E IMPUESTOS  
IVA: \$2.686.992  
Total: \$16.703.792

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS


Factura Electrónica

Legítimo Timedor actual: MEDIA COMMERCE SAS

[Certificado de existencia](#)

Validaciones del documento

Documentos validados por la DIAN

Eventos de la factura electrónica

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

## 5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato. Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y con los soportes parafiscales realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
- Trámite de reconocimiento y pago de honorarios (Valores de los servicios mensuales) ante la Subdirección Financiera.

## 6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

## 7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

*L. O. A. 11*

|                                                                                   |                |                                     |                |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|  | <b>PROCESO</b> | CONTRACTUAL                         | <b>CÓDIGO</b>  | PCFT05 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b> | INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | <b>VERSIÓN</b> | 4      |

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,



**LUIS CARLOS OVALLE ACOSTA**  
 Subdirección de Tecnologías de la  
 Información  
 Supervisor del Contrato No. 542 de 2021  
 Orden de compra No. 70314  
 Informe de supervisión No. 3



**CLAUDIA P. JIMÉNEZ URIBE**  
 Media Commerce Partners SAS  
 Contratista



|                           |                                          |
|---------------------------|------------------------------------------|
| TÍTULO                    | INFORME SUPERVISION OCTUBRE SUPERSALUD   |
| NOMBRE DEL ARCHIVO        | Informe supervisi...e 2021_MediaC.pdf    |
| ID. DEL DOCUMENTO         | a20ea3687be9d76014434253047fb98b269d7b2a |
| FORMATO FECHA REG. AUDIT. | DD / MM / YYYY                           |
| ESTADO                    | ● Completada                             |

## Historial del documento

|                                                                                                   |                                         |                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO      | <b>20 / 12 / 2021</b><br>06:48:06 UTC-5 | Enviado para firmar a CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE<br>(claudia.jimenez@mc.net.co) por johana.diaz@mc.net.co.<br>IP: 186.113.74.151 |
| <br>VISTO        | <b>20 / 12 / 2021</b><br>14:13:26 UTC-5 | Visto por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE<br>(claudia.jimenez@mc.net.co)<br>IP: 190.85.62.134                                         |
| <br>FIRMADO    | <b>20 / 12 / 2021</b><br>14:14:39 UTC-5 | Firmado por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE<br>(claudia.jimenez@mc.net.co)<br>IP: 190.85.62.134                                       |
| <br>COMPLETADO | <b>20 / 12 / 2021</b><br>14:14:39 UTC-5 | Se completó el documento.                                                                                                            |